

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11256.-

VISTO:

El Expediente N° CD-054-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora MALYSZ ALINA NELIDA, DNI. N° 5.189.760, en su carácter de responsable de pago, con domicilio en la calle Matheu N° 160 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0117, Partida N° 09397.-

Que de acuerdo a la información obrante en el Expediente, la recurrente padece serios problemas de salud, siendo los únicos ingresos con los que subsiste el grupo familiar los que percibe en carácter de jubilada, suma que asciende aproximadamente a Pesos Seiscientos (\$600).-

Que la peticionante ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, cuya cuota no supere los Pesos Cien (\$100).-

Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 223/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MALYSZ ALINA NELIDA, DNI. N° 5.189.760, en su carácter de responsable de pago, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0117, Partida N° 09397.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene la

- PROMULGADA TEMPORALMENTE -
ART. 73 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-054-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1256 / 2008
Promulgada Temporalmente Art. 73º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-054-M-2008

Publicación en el Oficial
Municipal N° 1701
Fecha: 16.01.09